



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147 -2023-/MDLP/AL.

La Peca 11 de Setiembre 2023

VISTO:

El Informe N° 413-2023-MDLP/RAIA-SGDUR- emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural. y el Informe N°031-2023-MADS-SO-emitido por el Supervisor de Obra, y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, y dentro de sus atribuciones esta designar y cesar a los funcionarios de confianza, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, de la misma manera el inciso 6 del mismo cuerpo legal glosado establece que es su facultad dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes, Acuerdos de Concejo y Ordenanzas.

Que, la Ley del Código de Ética de la función Pública, Ley N°27815 y sus modificatorias, establece principios, deberes, prohibiciones, incentivos, sanciones y procedimientos a adoptarse en las entidades de la administración pública, con la finalidad que los empleadores Públicos actúen con probidad durante el desempeño de sus funciones.

Que, en atención con el documento de la referencia, el Ing. Rafael Alexander Inoñan Amaya requiere se emita acto administrativo conformando comité de recepción de la obra **"Mejoramiento de la Losa Deportiva Multiusos en el Centro Poblado El Triunfo del distrito de La Peca- Provincia de Bagua- Departamento de Amazonas"** CUI: 2487768.

Que, no mediando observación alguna, y habiéndose cumplido a cabalidad con el objetivo previsto, debe continuarse con los tramites regulares establecidos por la Ley General de Contrataciones del Estado y su reglamento,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

normatividad reguladora de toda actividad en la que participe los entes del Estado, en el normal desarrollo de sus funciones.

Que, de conformidad con la documentación que obra en los actuados, el supervisor comunica la culminación de esta, y por ende el siguiente paso, es formar el comité de recepción de obra, ello en aplicación de lo establecido por el Artículo 208 del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, que establece plazo perentorio de cinco días hábiles a la recepción del certificado de conformidad técnica, la entidad debe designar el citado comité. Este debe estar integrado por un profesional de la entidad-Ingeniero o Arquitecto, según la naturaleza de la obra, en el caso concreta que nos avoca, debe ser un ingeniero; y de en mérito al informe citado en el rubro de la referencia, alcanza propuesta para la designación de los miembros de este comité.

Que, las normas de derecho público, deben ser irrestrictamente cumplidas por las entidades gubernamentales, velando que los administrados se sujeten a las reglas previstas, su inobservancia acarrea responsabilidad, ya que con ello vician o anulan cualquier trámite administrativo; siendo ello así, resulta necesario y de vital importancia que se expida el correspondiente acto administrativo designando el Comité de recepción de obra, por ser este su estadió.

Estando a lo expuesto en los considerandos y en uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del artículo 20° de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades-, y contando con el visto bueno de las Unidades Orgánicas involucradas de la Municipalidad Distrital de La Peca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR**, el comité de Obra "Mejoramiento de la Losa Deportiva Multiusos en el Centro Poblado El Triunfo del distrito de La Peca-Provincia de Bagua- Departamento de Amazonas" CUI: 2487768 el mismo que estará integrado de la forma siguiente:

| PROFESIONAL | CARGO |
|--|-------------|
| Ing. Rafael Alexander Inoñan Amaya. Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural. | PRESIDENTE. |
| Ing. Farley Portocarrero Briceño. Jefe de Unidad Formuladora. | 1° MIEMBRO. |
| Lic. Nixer Cubas Ocampo Jefe de Abastecimiento y Control Patrimonial. | 2° MIEMBRO. |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364



ARTÍCULO SEGUNDO. –ORDENAR a la Gerencia Municipal la adopción de las medidas necesarias, comunicando a todas las instancias competentes para su cumplimiento, así mismo, se déjese sin efecto cualquier acto administrativo que se anteponga a la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA
Crispiniano Valdera Llantop
Crispiniano Valdera Llantop
(ALCALDE (E))